

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 194/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 23 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Nela Bilbao de Ovando, propietaria de 1.150,00 m² de terreno ubicado en zona Tucsupaya Distrito 28, dirigiéndose al Gobierno Municipal mediante memorial de fecha 13 de marzo de 1996, solicita aprobación de loteamiento.

Que, por informe N° 23/96 de Desarrollo Urbano de la Comuna, el 3 de septiembre de 1996, señala que el presente trámite cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comuna.

Que, la Comisión de Gestión Técnica, previo análisis e inspección técnica, indica que las superficies a ceder en favor de la H. Alcaldía Municipal, están dentro los porcentajes exigidos por las normas vigentes, sugiriendo su aprobación.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramientos urbanos sometidos a su consideración por el Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el Loteamiento de la propiedad de la señora **Nela Bilbao de Ovando**, ubicado en zona Tucsupaya, Distrito 28 de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie según títulos	1.150,00 m ²
Superficie según levantamiento	1.150,00 m ²
Superficie total del proyecto	1.150,00 m ²
100,00 %	
Superficie lotes útiles	777,75 m ²
67,63 %	
Superficie vías	372,25 m ²
32,37 %	

Superficie a transferir a dominio municipal		
Superficie vías		<u>372,25 m²</u>
<u>32,37 %</u>		
Superficie Total	372,25 m ²	32,27
%		

NUMERO DE LOTES: 2 (L-A y L-B)

R.M. 194/96

Art. 2º El propietario deberá correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Comuna, debiendo cuidar de su inscripción en los Registros de Derechos Reales.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Dr. Ignacio Mendoza Pizarro	CONCEJO	MUNICIPAL
	H.		
	SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Archivo